

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 178/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

B.O.: 10/3/20

Vigencia: 10/3/20

Contrato de trabajo. Coronavirus (COVID-19). Licencia excepcional. Trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia que, habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares.

Art. 1 – Otórguese licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2 – La licencia establecida en el artículo precedente no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, así como tampoco de los adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir.

Art. 3 – La licencia excepcional prevista en la presente no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce del trabajador.

Art. 4 – Autorícese a la Secretaría de Trabajo a dictar las normas reglamentarias y complementarias a que la presente pudiera dar lugar.

Art. 5 – De forma.